

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 23, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Joel I. Díaz Rivera
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 21
Resolución Núm. 23

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A FIRMAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL PROGRAMA EMERGENCY SOLUTIONS GRANT (ESG), Y A RECIBIR LOS FONDOS QUE PROVEE DICHO PROGRAMA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, A SER UTILIZADOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ECONÓMICA A FAMILIAS EN RIESGO DE PERDER SU HOGAR Y/O TENGAN ATRASOS EN EL PAGO DE SUS UTILIDADES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, inciso (i) y el inciso (r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

- (i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”
- (r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.”

POR CUANTO: El Programa Federal *Emergency Solutions Grant (ESG)*, conocido en español como Programa de Soluciones de Emergencia para Personas Sin Hogar, es un programa del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (*HUD*, por sus siglas en inglés) que provee a las personas sin hogar servicios de albergue de emergencia y transitorio; servicios de apoyo que éstos necesitan para estabilizarse

y lograr su autosuficiencia; y ayuda para cubrir los costos operacionales de las facilidades que se utilizan como albergue y para la administración de las mismas.

POR CUANTO: Este programa también proporciona ayuda para prevenir que las personas que se encuentran en riesgo inminente de perder sus hogares, debido al desalojo o suspensión de utilidades.

POR CUANTO: El Departamento de la Familia administra los fondos de este programa y los hace disponibles a organizaciones sin fines de lucro y municipios que brindan los servicios directos a la población de personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar y/o tengan atrasos en el pago de sus utilidades, a través de un proceso competitivo de entrega de propuestas.

POR CUANTO: Dicha entidad gubernamental adjudica los fondos del Programa de Soluciones de Emergencia por componentes, entre los que se incluyen la prevención (personas en riesgo de perder su hogar) y el *rapid rehousing*, que es un proyecto para personas sin hogar, entre otros.

POR CUANTO: Para nuestra Administración Municipal siempre ha sido una prioridad atender los problemas relacionados con la necesidad de vivienda y/o albergue de nuestros ciudadanos, incluyendo a los que no tienen ninguna, y a los que están en riesgo de perder la que tienen.

POR CUANTO: El Comité de Evaluación del Departamento de la Familia evaluó la propuesta presentada por el Municipio Autónomo de Humacao del Programa de *Emergency Solutions Grant*.

POR CUANTO: A fin de formalizar el contrato para la delegación, uso y disposición de fondos, se hace necesario que la Legislatura Municipal de Humacao autorice al alcalde a suscribir, en representación del Municipio, los documentos oficiales del Programa *Emergency Solutions Grant* con el Departamento de la Familia.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, a firmar los documentos oficiales del Programa *Emergency Solutions Grant* (ESG) y a recibir los fondos que provee dicho programa, a través del Departamento de la Familia, a ser utilizados para brindar asistencia económica a familias en riesgo de perder su hogar.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, a la Oficina de Permisos Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática del Departamento de la Familia, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anafrís Cruz Yellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde